

MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO.

1 6 JUN 2021

DECRETO N° P

1668



VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por un médico, un dentista o una matrona.
- Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales personal Contrata de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Regístrese las licencias médicas, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, al personal municipal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Castañeda Erazo Paulina	21 '	3054309043-3	14.06.2021	04.07.2021
2	Maldonado Aranda Irene	03	6548957-0	15.06.2021	17.06.2021
3	Urrutia Arriagada Rodrigo	11	3054359911-5	16.06.2021	26.06.2021

OTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE

SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

RR.HH Archivo. JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

